

Bucaramanga, 14 de febrero de 2019.

1930

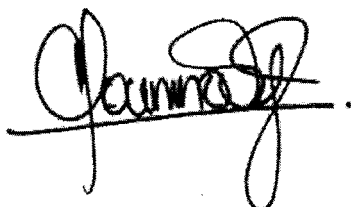
AVISO

Señor: **LINA HERNANDEZ DE VILLAMIZAR**
Número Predial: 010502220026000
Dirección Predio: Cra 9 OCC 46-11/13 BR CAMPO HERMOSO
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCIÓN No. MEE-650 del 09 de julio de 2018, *"POR LA CUAL SE OTORGA UN TRATAMIENTO ESPECIAL A PREDIOS UBICADOS EN ESTRATOS 1 Y 2 DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*.

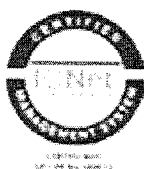
De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

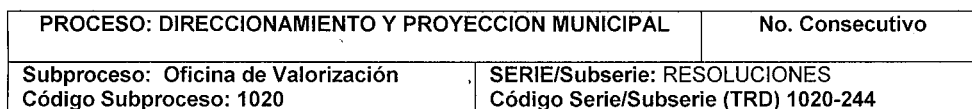


CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. – CPS 1311/2019
Abogado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

OK MASIVO.
13-07-18/1/1

(09 JUL 2018)



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES	
Código Subproceso: 1020	Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

Documentos presentados hasta el 15 de Octubre de 2017, anexos a la solicitud de exoneración, donde bajo juramento se acredita que:

- El predio corresponde exclusivamente a su lugar de residencia familiar.
 - No posee ningún otro predio a su nombre
 - En el predio no se desarrolle ninguna actividad comercial
7. Que revisados técnica y jurídicamente los documentos aportados por la propietaria del predio No. **010502220026000**, con Radicado No. 051772 del 15 de septiembre de 2017, que forman parte integral del presente acto, se evidencia que **CUMPLE** los requisitos establecidos en el en el numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo 061 de 2010 y artículo 1° del Decreto 0092 del 11 de Julio de 2017.

En mérito de lo expuesto y conforme a lo anteriormente señalado,

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR TRATAMIENTO ESPECIAL en el cobro de valorización al predio No. **010502220026000** ubicado en la K 9 OCC 46 11 13 BR CAMPO HERMOSO, estrato 2 de la zona de influencia general del proyecto "Plan vial – Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad", por cumplir con los requisitos exigidos, conforme se establece en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO: EXIMIR DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION al predio No. **010502220026000** ubicado en la K 9 OCC 46 11 13 BR CAMPO HERMOSO de esta ciudad.

TERCERO: MODIFICAR el ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES – ANEXO 1- respecto a la liquidación asignada al predio No. **010502220026000** ubicado en la K 9 OCC 46 11 13 BR CAMPO HERMOSO.

CUARTO: En consecuencia, **OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA**, para el **LEVANTAMIENTO DE LA INSCRIPCION DE LA INENAJENABILIDAD GENERADA CON LA RESOLUCION 0674 DE 2013.**

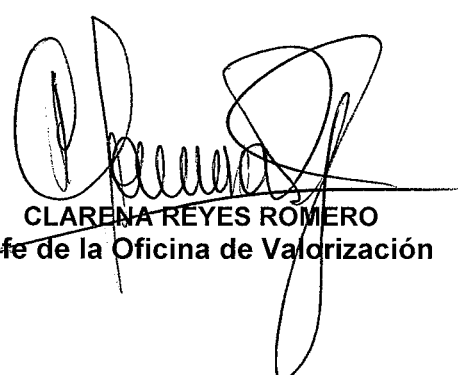
QUINTO: Realizar los ajustes presupuestales que correspondan, con forme a lo señalado en el presente proveído y en cumplimiento del Acuerdo Municipal 061 de 2010, Artículo 11 y Acuerdo Municipal 075 de 2010, Artículo 11.

SEXTO: NOTIFIQUESE el presente Acto Administrativo de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, y el artículo 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010.

SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el **RECURSO DE REPOSICION** que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A..

Se expide en Bucaramanga, a los 09 JUL 2018 de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Realizó: Carlos E. Navarro P - CPS-411/2018

